DECRETO 2791 DE 1997

(noviembre 20)

por el cual se confieren unas condecoraciones por virtudes militares a un personal

de la Fuerza Aérea Colombiana.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 35 del Decreto número 1880 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 36 literal “c” y 37 literal “d” y 38 literales “a” y “c” del Decreto número 1880 de 1988, las condecoraciones Orden “Del Mérito Militar Antonio Nariño” y “Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico”, podrán otorgarse a funcionarios que se hayan destacado por servicios distinguidos prestados a las Fuerzas Militares en las categorías correspondientes;

Que el personal que se relaciona en el artículo primero del presente acto administrativo, se ha destacado por sus servicios distinguidos prestados a las Fuerzas Militares,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérense las condecoraciones que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Orden “Del Mérito Militar Antonio Nariño”.

En la categoría de “Comendador”.

Teniente Coronel (r) José Manuel Villalobos Barradas. “Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito

Aeronáutico”.

En la categoría de “Oficial”.

Especialista Asesor Primero (r) Jaime Lasprilla Lozano.

Artículo 2º. Las condecoraciones otorgadas serán impuestas en ceremonia especial de conformidad con lo establecido en el reglamento de ceremonial militar.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional.

Gilberto Echeverri Mejía.